

7 26434



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 050 -2009-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 09 FEB. 2009

VISTO:

El Informe No. 025-2009-GR.LAMB/GRPP, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el proceso escalafonario del sistema de personal, se encuentra debidamente sistematizado en el Módulo ESCALAFON - SIGA Regional, el cual permite la incorporación, mantenimiento y utilización de datos en línea, de toda persona que labore en cualquiera de las dependencias que conforman el Gobierno Regional Lambayeque;



Que, el mencionado Sistema Informático está desarrollado utilizando tecnología web y herramientas del software libre, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Regional No. 019-2008-GR.LAMB/CR, del 18 de agosto de 2008, razón por la cual es necesario dictar las disposiciones regionales que garanticen su uso, previa capacitación, así como su respectivo mantenimiento, en esta instancia sub nacional;

Estando a lo actuado, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el uso exclusivo del Módulo ESCALAFON - SIGA Regional, en todas las dependencias que conforman el Gobierno Regional Lambayeque, siendo usuario principal el "Trabajador", y, el Area de Personal de la dependencia el "Validador", de los datos ingresados y documentos verificados, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sea la encargada de dirigir la capacitación, brindar asistencia y mantenimiento técnico al mencionado Módulo Informático; en tanto, la División de Imagen Institucional, es la responsable de su correspondiente difusión.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el trabajador de toda dependencia integrante del Gobierno Regional Lambayeque, cumpla con ingresar y mantener actualizados los datos relacionados con su Ficha Escalafonaria, en los términos y plazos previstos en esta Resolución; por tanto, a) el Área de Personal de la dependencia está prohibida de aceptar documentos escalafonarios sin previo registro por parte del trabajador, excepto los relacionados a sanciones o similares; b) la desactualización de una Ficha Escalafonaria es responsabilidad del trabajador, en cuanto al ingreso de datos y remisión de documentos sustentatorios; mientras que, el Área de Personal, en cuanto a validación de los mismos.

...///



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 050 -2009-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 09 FEB. 2009

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el reclutamiento, bajo la modalidad de prácticas, de estudiantes universitarios de la especialidad de Ingeniería de Sistemas, Computación o Informática, para apoyar en el proceso de capacitación del Módulo ESCALAFON – SIGA Regional, prácticas que estarán solventadas por la administración regional, en gastos de refrigerio y movilidad para los practicantes.



ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración la asignación de los recursos financieros y logísticos que permitan la capacitación y difusión del Módulo ESCALAFON – SIGA Regional.

ARTÍCULO 6°.- Precisar que esta Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su notificación y/o publicación.



ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución a todas las dependencias que conforman administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional Lambayeque, así como disponer su publicación en todos los portales electrónicos de las mismas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Dr. Enrique Saldaña de Rosell
PRESIDENTE REGIONAL (R)